

## ACUERDO 15 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



## ACUERDO 15 DE 2024

### DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 9

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024.**

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución S2024060001216 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y,

#### CONSIDERANDO

- Que, mediante la Resolución No. **S2023060353448** del 12 de diciembre de 2023, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia 2024, por la suma de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M.L (\$71.244.932.026)**.
- Que, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 “*Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras*”.
- Que, la Resolución No. S2023060353448 en su Artículo 1º contempla, “*Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este*”.

*Parágrafo: No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca.”*

- Que, el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, determina la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado y el artículo 81 de la referida Ley establece la adopción de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.



NIT. 890.980.066-9  
Teléfono: 604 448 22 24  
Línea Nacional: 01 8000 413 710  
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co  
www.hsanrafael.gov.co  
Siguenos en:



## ACUERDO 15 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



5. Que, el artículo 8 de la ley 1966 de 2019, determina que las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas y asegurar la continuidad, la calidad, la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, así mismo el artículo 10 de la precitada ley preceptúa que en la distribución de los recursos que destine la Nación, para los programas de saneamiento fiscal y financiero, tendrán prelación las Empresas Sociales del Estado.
6. Que, la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, a la fecha se encuentra en proceso de viabilización del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución Nro. 1985 del 11 de octubre de 2024 del, “Por la cual se asignan recursos del rubro de “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, a Empresas Sociales del Estado que se encuentran con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilización con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, en la cual le asignó a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**, para financiar las obligaciones de operación corriente de la vigencia 2024.
8. Que, de conformidad con lo anterior, es necesario efectuar una adición presupuestal por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**.
9. Que, la Gerencia de la ESE, solicita la aprobación del proyecto de modificación No. 9 del diecinueve (19) de octubre de 2024 “Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2024”.
10. Que, en sesión efectuada por la Junta Directiva Extraordinaria de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, mediante Acta No.11 del diecinueve (19) de octubre de 2024 y luego de analizar la petición, se aprueba la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital San Rafael de Itagüí,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del presupuesto, presentada mediante el proyecto de modificación No.9 del diecinueve (19) de octubre de 2024, “Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2024” por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**, en los siguientes conceptos de ingresos:



NIT. 890.980.066-9  
Teléfono: 604 448 22 24  
Línea Nacional: 01 8000 413 710  
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co  
www.hsanrafael.gov.co  
Síguenos en:

**ACUERDO 15 de 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 3.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06.03	APORTES DE LA NACIÓN	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06.03.01	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO	\$ 3.000.000.000
1.1.02.06.006.06.03.01-1	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO VIGENCIA ACTUAL	\$ 3.000.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 3.000.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000)**, en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 3.000.000.000
2.1	Funcionamiento	\$ 2.430.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.430.000.000
2.1.2.02.009.902-1	Servicios personales (Personal Asistencial) Vigencia Actual	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02.009.906-1	Servicios de AgremiaciónVigencia Actual	\$ 1.230.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	\$ 570.000.000
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción	\$ 570.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$ 570.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 570.000.000
2.4.5.01.03.301	Medicamentos	\$ 300.000.000
2.4.5.01.03.301-1	Medicamentos vigencia actual	\$ 300.000.000
2.4.5.01.03.302	Material medico quirúrgico	\$ 270.000.000
2.4.5.01.03.302-1	Material medico quirúrgico vigencia actual	\$ 270.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 3.000.000.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



NIT. 890.980.066-9  
Teléfono: 604 448 22 24  
Línea Nacional: 01 8000 413 710  
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co  
www.hsanrafael.gov.co  
Siguenos en:

**ACUERDO 15 de 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL  
SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Itagüí, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2024.

  
**DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**  
Presidente Junta Directiva

  
**LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO**  
Secretario

Proyectó	Revisó	Aprobó
<b>Jackeline Aristizabal Trujillo</b> Líder de Presupuesto	 <b>Maria Clara Prieto</b> Lider Oficina Jurídica	 <b>Lina Marcela Montoya Roldan</b> Subgerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



NIT. 890.980.066-9  
Teléfono: 604 448 22 24  
Línea Nacional: 01 8000 413 710  
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co  
www.hsanrafael.gov.co  
Siguenos en:

